

—Primer teniente de alcalde: Don José Francisco Ponce Lázaro.
—Segundo teniente de alcalde: Don Antonio Miguel Nuño Cólera.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sección del “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aniñón, a 13 de junio de 2011. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANIÑÓN

Núm. 8.807

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 13 de junio de 2011 la resolución sobre delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Delegar a favor de los concejales a continuación señalados las atribuciones igualmente señaladas:

- Urbanismo:
Don Antonio Miguel Nuño Cólera
Doña María Isabel Sánchez Ibáñez
 - Asuntos Sociales, Juventud y Sanidad:
Don Antonio Miguel Nuño Cólera.
Doña María Isabel Sánchez Ibáñez.
Doña Cristina Mateo Gimeno
 - Agricultura:
Don Tomás López Romeo.
Don José Francisco Ponce Lázaro.
 - Medio Ambiente:
Don Tomás López Romeo.
Doña María Isabel Sánchez Ibáñez.
 - Deportes:
Doña Cristina Mateo Gimeno
Don Tomás López Romeo
 - Cultura, Festejos y Turismo:
Don Tomás López Romeo.
Doña Cristina Mateo Gimeno.
Don Antonio Miguel Nuño Cólera.
 - Servicios:
Don José Francisco Ponce Lázaro.
Doña Cristina Mateo Gimeno.
 - Obras:
Don José Manuel Sebastián Roy.
- Asimismo se ejercerán todas ellas personalmente por el alcalde.

Segundo. — Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el BOPZ, sección del “Boletín Oficial de Aragón”.

Todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Quinto. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aniñón, a 17 de junio de 2011. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANIÑÓN

Núm. 8.825

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en la sección VIII (BOPZ) del “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aniñón, a 21 de junio de 2011. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

CARIÑENA **Núm. 8.809**

Alina Panaite ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de transferencia y almacenamiento de residuos industriales no peligrosos con emplazamiento en la parcela 11, polígono 74, Carracosuenda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y Ordenanzas municipales vigentes, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de treinta días hábiles.

Cariñena, a 21 de junio de 2011. — El alcalde.

CASPE

Núm. 8.823

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011 se informó favorablemente la licencia municipal de obras para línea aérea de media tensión 25 kVA y centro de transformación intemperie para dotar de suministro eléctrico a posición de gasoducto “Caspe”, en la parcela 863 del polígono 75 et alt., por importe total de 24.627,08 euros, solicitada por Pío Javier Ramón Teijelo, en nombre y representación de Endesa Gas Transportista, S.L.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 a) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados formulen las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Caspe, a 16 de junio de 2011. — El alcalde.

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 8.845

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 17 de junio de 2011 la resolución número 28/11 sobre nombramiento de tenientes de alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. — Nombrar teniente/es de alcalde al/los siguiente/s concejal/les, que sustituirá/án a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

—Primer teniente de alcalde: Don José Luis Conde Bernad.

—Segundo teniente de alcalde: Doña Noelia Rodrigo Ruiz.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección VIII (BOPZ), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castejón de Valdejasa, a 17 de junio de 2011. — El alcalde, Jesús Prado Arrieta.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 8.828

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 110, de fecha 18 de mayo de 2011, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2011, por el que se acordó aprobar inicialmente el Reglamento de creación y funcionamiento del Registro electrónico de esta Comarca, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma en dicho período de información pública, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a definitivo automáticamente, de conformidad con lo acordado por dicho Consejo Comarcal en la mencionada sesión ordinaria y conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto igualmente en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, quedando redactado dicho reglamento de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO
ELECTRÓNICO DE LA COMARCA DEL CAMPO DE CARIÑENA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Objeto.*

El objeto del presente reglamento es la creación y regulación del Registro electrónico de la Comarca del Campo de Cariñena, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.